

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Jefatural

**N° 208 - 2015 - INDECI**  
**30 de Diciembre 2015**



**VISTO:** La Hoja de Trámite N° 20738-2015, el Memorándum N° 10497-2015-INDECI/6.0 e Informe Técnico N° 1068-2015-INDECI/6.2 de la Oficina General de Administración del INDECI de fecha 17.DIC.2015 y 16.DIC.2015 respectivamente, la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 Manual de Procedimientos para la Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, sus antecedentes y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2009, art. 3° instaura las acciones de saneamiento de la información contable en el Sector Público, y las Leyes N° 29812, 29951 y 30114 ampliaron su vigencia para los ejercicios de los años 2012, 2013 y 2014, la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales, y con la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 los "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público";

Que, el Artículo 5° de la Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 y el art. 2° de la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/51.01, disponen que los Titulares de las Entidades Gubernamentales y Empresariales del Estado efectuarán el procedimiento para culminar el proceso de saneamiento contable;

Que, la Resolución Jefatural N° 028-2015-INDECI estableció el avance del cincuenta por ciento (50%) del grado de cumplimiento del proceso de Saneamiento Contable en el INDECI, quedando un saldo en la cuenta contable pendiente del saneamiento, considerando la normatividad sobre saneamiento contable emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública es necesario la conformación de una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables que no culminaron sus procesos, cuyas resoluciones de aprobación suscritas por el Titular del INDECI deberán ser consideradas en el marco de las disposiciones contenidas en la NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores", conforme lo reitera el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública;



Con la visación de la Secretaria General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de la Asesoría Jurídica del INDECI.

En uso de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 y de la Resolución Directoral N° 013-2014-EF/51.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la **COMISIÓN TECNICA DE TRABAJO** del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI, cuyo objetivo será de concluir con las acciones de Saneamiento Contable, la cual estará integrada por:

- JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD, (quien la presidirá);
- JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA;
- JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA;
- JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS;
- ENCARGADO DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA OFICINA DE LOGISTICA;
- ENCARGADO DE LOS ANALISIS CONTABLES.

**Artículo Segundo.- DISPONGASE** que la **COMISIÓN**, para el cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad, elabore y presente en el más breve plazo a la Oficina General de Administración, un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades que deberá ejecutarse, a fin de concluir con las acciones del Saneamiento Contable pendientes de culminación.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Oficina General de Administración a adoptar las acciones que resulten pertinentes con el propósito del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General la publicación en la Intranet y página Web Institucional, remitiendo copia autenticada por fedatario a los integrantes de la Comisión conformada, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Alfredo E. Murgueytio Espinoza**  
General de División (R)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

